

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2011

(2011/C 58/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 bis,

Vista la Decisión 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1081/2010, de 24 de noviembre de 2010 ⁽³⁾,

Visto el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, modificado por última vez por la Decisión 2009/1005/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2009 ⁽⁴⁾, y en particular el Marco Financiero Plurianual recogido en su parte I,

Considerando lo siguiente:

— el 26 de noviembre de 2010, la Comisión remitió una propuesta con el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011 ⁽⁵⁾,

— dado que es necesario adoptar una posición del Consejo sobre la nueva propuesta de proyecto de presupuesto lo antes posible con miras a la adopción definitiva del presupuesto antes del inicio del ejercicio financiero 2011, asegurando así la continuidad de la acción de la Unión, se justifica que se abrevie el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n° 1 para informar a los Parlamentos nacionales, al igual que el plazo de diez días para la inclusión del punto en el orden del día provisional del Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del Reglamento interno del Consejo.

DECIDE:

Artículo único

El Consejo adoptó su posición sobre el nuevo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 el 10 de diciembre de 2010.

El texto completo puede consultarse o descargarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu/>

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2010.

*Por el Consejo**El Presidente*

V. VAN QUICKENBORNE

⁽¹⁾ DO L 163 de 23.6.2007, p. 17.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1, con corrección de errores en DO L 25 de 30.1.2003, p. 43 y en DO L 99 de 14.4.2007, p. 18.

⁽³⁾ DO L 311 de 26.11.2010, p. 9.

⁽⁴⁾ DO L 347 de 24.12.2009, p. 26.

⁽⁵⁾ COM(2010) 750 final.